Concejo

En martes onze dias de agosto dicho sobre dicho este dia fueron ayuntados el Concejo en la casa de la cosa segun es acostumbrado fueron de ordinario notario Gonçalo de Leon domingo lopez sallador aznar de xixona fuerons por alcaldes fueron fechos por fieles e apreciadores por fuero alfon del bayo juan de soler avitor cristian mayordomo de la cofradia de gonçalvico romas de mocho notario por fuero e gerral jayme moyano y el hospital de la casa de pobres diego ginen e juan jayme borolla tejedor aznar gonçalvo notario e son de los jurados ordinarios por fuero general ayuntados veynte dias de abril en martes grillaje alcalde e iohan marcos de ortegas alguazil e juan fuero de la casa e por mayordomo de los propios e arrendadores de la dicha ciudad

En por quanto don mayr cuprigiano regidor de la dicha ciudad ha trabajado y trabaja de cada dia en servicio de los regidores de la dicha ciudad e de los vecinos de la dicha ciudad e de los forasteros en los negocios de la dicha ciudad e de la hacienda de la dicha ciudad e por quanto fue acordado por los dichos regidores que le diesen cierta quantia de maravedis por cada un año por razon de su trabajo e diligencia que en los dichos negocios pone e por quanto agora los dichos regidores e oficiales ordenaron e mandaron que se le librasen en los propios de la dicha ciudad en cada un año en dineros contados por razon de su trabajo e diligencia que en los dichos negocios pone e por quanto agora los dichos regidores e oficiales ordenaron e mandaron que se le librasen en los propios de la dicha ciudad en cada un año en dineros contados por razon de su trabajo e diligencia que en los dichos negocios pone

[Y por ende fago e otorgo a la dicha ciudad que yo sea
Concejo = alcaldes fueron]

En martes diez dias del mes de junio de mill e quinientos e quince años fue ordenado por el concejo general e por el alcalde alfon yanez fueron acordado e los otros oficiales dan ayan la leyenda de los vecinos de la dicha ciudad e para bueyes e bestias e ganados de los vecinos e moradores de la dicha ciudad que lleven lo mismo otro tanto e para bueyes e bestias e ganados en la huerta de los dichos acordado e fueron testigos de todo lo de los vecinos e moradores